

Consulta pública-Cálculo de garantía

Estefanía Andrea Filippone Pereira [REDACTED]

Sáb 14/10/2023 2:12

Para:garantiasrep <garantiasrep@mma.gob.cl>

CC:Javier García Jorquera [REDACTED];Marcelo Andres Minguez Contreras [REDACTED]

Rodrigo Sagaceta [REDACTED]

 1 archivos adjuntos (212 KB)

Consulta pública-propuesta GIRO.pdf;

Estimado/as:

Espero que este mensaje le encuentre bien.

En representación del Sistema de Gestión GIRO Todos Reciclamos, nos dirigimos a usted para presentar una serie de recomendaciones fundamentales para la ampliación del marco de cálculo de garantía en relación con el flujo no domiciliario, en el marco de la Ley REP.

Hemos elaborado una serie de propuestas concretas que esperamos puedan fortalecer la efectividad de las medidas de cumplimiento en este sector y fomentar una mayor colaboración entre todos los actores involucrados.

Apreciamos sinceramente su atención a estas recomendaciones y esperamos que puedan ser consideradas en el marco regulatorio actual. Estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que pueda requerir para evaluar nuestras propuestas de manera más detallada.

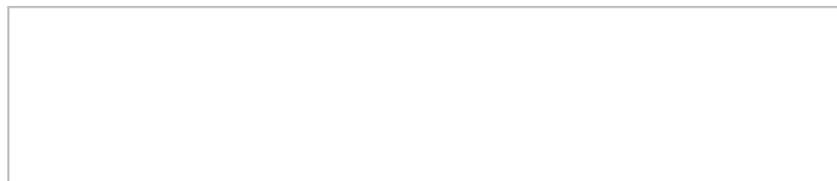
Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o reunión que considere necesaria para discutir estos temas con mayor profundidad.

Agradecemos de antemano su tiempo y consideración.

Atentamente,

Estefanía Filippone

--



Octubre 2023

giro
Todos
Reciclamos

Consulta pública

Modificación de garantías

Antecedentes.

A la luz de la necesidad de una aproximación integral y equitativa en el cálculo de la garantía para el flujo no domiciliario en el marco de la Ley REP, es que resulta imperativo expandir el alcance del documento de cálculo desarrollado por la autoridad, dado que este se enfoca actualmente únicamente en las obligaciones de metas domiciliarias. En ese sentido, es que desde el Sistema de Gestión GIRO Todos Reciclamos, proponemos incorporar consideraciones específicas que aborden los desafíos y particularidades inherentes al flujo no domiciliario.

Análisis y consideraciones.

Mediante estas recomendaciones, aspiramos a fortalecer la efectividad de las medidas de cumplimiento en el sector no domiciliario, fomentando así el compromiso con la colaboración entre todos los actores.

Si bien la ecuación de cálculo de garantía domiciliaria se presenta como un marco sólido para obtener el monto de la fianza, resulta necesario subrayar la importancia de considerar exhaustivamente los costos asociados con las obligaciones y metas específicas del flujo no domiciliario, en línea con la estrategia de cumplimiento a través de la metodología “monitoring”, la cual responde a la figura establecida en el inciso N°2 del artículo 24 del Decreto supremo N°12.

Es importante mencionar que los costos de recolección, pre tratamiento, valorización y venta de material, no son asumidos por el Sistema Colectivo de Gestión. Sin embargo, existen costos indirectos que si asume el Sistema, los cuales están dirigidos a respaldar a los consumidores industriales para que puedan cumplir plenamente con sus obligaciones, para así, de esta manera, habilitar la asignación de toneladas para el cumplimiento de las metas no domiciliarias de los productores asociados.

Es por lo anterior, que el costo neto estimado para el cumplimiento de las metas, corresponde exclusivamente a los costos administrativos de la operación, los cuales tiene su origen en las siguientes actividades de operación:

- Administración
Costos asociados a la operación del Sistema de Gestión, respecto al cumplimiento de metas y obligaciones asociadas (levantamiento de toneladas puestas en el mercado año a año, captación de nuevos productores, medición de indicadores de eficiencia de consumidores industriales, definición de estrategias de vínculo con consumidores industriales, ajustes y modificaciones (en caso de ser necesarias) al plan de gestión, elaboración de informes de avance, elaboración de informes finales, entre otros.
- Seguimiento y control
Estimación de costos asociados a las actividades de control y seguimiento de los servicios de certificación (por parte de la entidades técnicas de certificación ambiental, ETCA).
- Plan de formalización de recicladores de base
- Estrategia comunicacional externa (Consumidores industriales, gestores, etc)
- Estrategia comunicacional interna (productores socios, consumidores industriales, etc)

Estimación de costos asociados a las actividades consideradas para comunicar el desempeño, los requisitos y las necesidades del sistema de gestión para el desarrollo de la estrategia monitoring.

- Actividades de innovación y ecodiseño para productores
Estimación de costos asociados a las actividades de sensibilización, capacitación y divulgación de temáticas relacionadas con innovación y ecodiseño.
- Plataforma de trazabilidad (gestión de la información)
Estimación de costos asociados al uso, mantención, actualización de la plataforma de trazabilidad como también los costos asociados a infraestructura y otros aspectos necesarios para su funcionamiento.

Por lo anterior, es que se cree relevante, integrar las siguientes obligaciones a considerar, en el “costo de las obligaciones de las metas y otras obligaciones asociadas”, en el cálculo de la garantía:

1. Obligaciones de cumplimiento de metas: que abarcan los costos asociados con la implementación de convenios, la certificación de documentos de trazabilidad y la administración correspondiente.

2. Obligación de informar en función de las tarifas, el número de empresas y el modelo específico: que incluyen los gastos relacionados con el mantenimiento de la página web, la administración y la elaboración de informes de avance y final.

3. Obligación de declarar toneladas de consumidores industriales: que involucra los costos de gestión administrativa necesarios para asegurar una presentación adecuada al MMA.

4. Otras obligaciones, como el plan de formalización de recicladores de base, estrategias comunicacionales tanto internas como externas, actividades de innovación y ecodiseño para productores, auditorías o visitas técnicas a los consumidores industriales, capacitaciones y control y seguimiento a los establecimientos.

Al incorporar estos elementos en el marco de cálculo de garantía para el flujo no domiciliario, garantizamos una evaluación más precisa y equitativa del monto a caucionar, reflejando de manera integral los compromisos y desafíos únicos que surgen en este ámbito específico.

Por otro lado, en base al contexto nacional, es que resulta crucial ampliar la consideración de los factores de riesgo de incumplimiento para reflejar de manera más precisa las complejidades inherentes al entorno del cumplimiento de las metas del flujo no domiciliario a través de la metodología “monitoring”. Estos factores de riesgo al aumentar, provocan una elevación del monto total de la garantía, y en consecuencia, un aumento en los costos totales del Sistema, lo que inevitablemente resultaría en una transferencia de costos a los productores. Lo anterior, representa una consideración fundamental en el proceso de diseño e implementación de políticas regulatorias para este sector en particular.

Entre estos factores de riesgo y en el caso particular del flujo no domiciliario, se destacan las problemáticas relacionadas con la trazabilidad, la formalización de los gestores y la ausencia de metas y multas de valorización de los residuos generados en los establecimientos del consumidor industrial. En primer lugar, la dificultad en asegurar la trazabilidad en el proceso de gestión de residuos de los establecimientos industriales, plantea desafíos significativos en la supervisión y verificación efectiva de las acciones emprendidas, lo anterior, debido a que no todos los consumidores industriales tienen acceso a trabajar con gestores que entreguen toda la información

necesaria. En segundo lugar, la falta de formalización de los gestores en sectores regionales, rurales o de compleja accesibilidad introduce una incertidumbre adicional en la implementación de las políticas de gestión de residuos, lo que potencialmente dificulta el logro de los objetivos establecidos, especialmente en aquellos territorios. Por último, la inexistencia de metas de valorización y multas concretas por el no cumplimiento de las obligaciones de los consumidores industriales, limita la capacidad de aplicación efectiva de incentivos y sanciones, lo que puede disminuir la efectividad general de las medidas de cumplimiento. Al considerar estas problemáticas en la evaluación de los factores de riesgo de incumplimiento, se busca una mayor precisión y equidad en la determinación de las garantías, promoviendo así un enfoque más integral y adaptable a la complejidad del entorno.

Análisis de fórmula de garantía y de factor de riesgo.

Al plantear las fórmulas para el cálculo de las garantías se hace de manera general, sin diferenciar las categorías domiciliarias y no domiciliarias. Esto conlleva a que en todas las tablas de fórmulas de la resolución, se refiera a los costos de cumplimiento de las obligaciones de los artículos 35 y 36 del DS 12. Si bien es cierto, las obligaciones de los artículos mencionados anteriores no aplican al cumplimiento de las obligaciones no domiciliarias, la no separación de las categorías para el cálculo de la garantía, induce a la confusión.

Por su parte, el cálculo incorpora además la aplicación de un factor de riesgo. En particular, se identifica que la expresión planteada para el cálculo del factor después del año de entrada de vigencia de las metas, resulta confuso y plantea serias dificultades para la presentación de garantías entre los años 1 y 2 de vigencia de las metas, y que a su vez, no se condice con el principio de gradualismo de la Ley 20.920.

La fórmula para el cálculo del factor de riesgo de incumplimiento después del año de entrada en vigencia de las metas corresponde a:

$$FRMi = \frac{TAMi - TEMi - 1}{TAMi}$$

en donde:

- *FRMi: Factor de riesgo de incumplimiento después del año de entrada de vigencia de las metas, para sistemas de gestión con al menos un año de operación*
- *TAMi: Toneladas de residuos de envases y embalajes a recolectar y valorizar en el año i correspondiente a la suma del valor TAMi para todas las subcategorías j*

Por su parte, TAMi corresponde a la multiplicación de los siguientes factores:

- a) Las toneladas introducidas al mercado para la subcategoría j de envases durante el año i-1 por los productores que son miembros del sistema de gestión en el año i., de acuerdo con las estimaciones realizadas en el plan de gestión respectivo.*
 - b) Meta de recolección y valorización en porcentaje para la subcategoría j para el año i, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 23 del D.S N°12/2020.*
- *TEMi - 1 : Toneladas de residuos de envases y embalajes efectivamente recolectadas y valorizadas por el sistema de gestión en el año i-1 de acuerdo con lo indicado en el Informe final respectivo.*

La fórmula de cálculo del factor de riesgo para la determinación del monto de la garantía, presenta 2 grandes dificultades en su interpretación y aplicación. En primer lugar, el factor de riesgo se define para “sistemas de gestión con al menos un año de operación”, donde la interpretación directa se refiere a un año cronológico. Mientras que los factores se refieren a los años de vigencia de las metas, creando una incongruencia temporal, que imposibilita determinar cuándo se deben actualizar los factores de riesgo y las respectivas garantías.

Y en segundo lugar, la entrada en vigencia de las metas considera la recolección y valorización de una cantidad de toneladas ajustadas respecto al total de las toneladas puestas en el mercado para el primer año de implementación, en concordancia al artículo primero de las disposiciones transitorias del DS 12. Adicionalmente, las metas de recolección y valorización aumentan gradualmente año a año. Entonces, la cantidad de toneladas que se valoricen durante el primer año de vigencia serán al menos un tercio de las toneladas que se esperen valorizar en el segundo año. En este escenario, la aplicación directa del factor de riesgo de cumplimiento, incrementa fuertemente el monto de la garantía, basándose solo en las toneladas valorizadas. En cambio, si la fórmula considerara otra variable, como por ejemplo, el porcentaje de completitud de metas de recolección y valorización, el instrumento se ajustaría de mejor manera a la realidad (incorporando también las consideraciones que se tomaron para proponer el artículo primero transitorio del DS 12), y estaría en concordancia al principio de gradualismo de la REP.

Propuestas.

En base a lo expuesto anteriormente, es que para abordar los desafíos asociados con el cálculo de la garantía no domiciliaria, se propone lo siguiente:

1. Desarrollar fórmulas específicas para el cálculo de la garantía de cumplimiento de metas no domiciliarias.
2. Incorporar variables específicas en la fórmula, que reflejen la realidad del cumplimiento de las metas no domiciliarias a través del esquema monitoring.
3. Disminuir los riesgos de incumplimiento a través de acciones que incentiven el reciclaje de los residuos generados en los establecimientos industriales, como por ejemplo, la incorporación de multas u otros instrumentos de fiscalización.
4. Considerar el principio de gradualidad de la Ley y considerar la asignación de los factores de riesgo de manera creciente en los años de duración del Plan de Gestión.
5. Evaluar las consecuencias de la aplicación del factor de corrección del año 1 en el resultado comparado entre el factor del primer año y el segundo.
6. Considerar el porcentaje de cumplimiento de metas en vez de las toneladas valorizadas al definir la expresión del factor de riesgo de incumplimiento después del año de entrada en vigencia de las metas.
7. Incluir en el cálculo de la garantía, los costos relacionados con obligaciones del esquema monitoring, como la implementación de convenios, certificación de documentos de trazabilidad, mantenimiento de páginas web, gestión administrativa para declarar toneladas de consumidores industriales, entre otros.
8. Disminuir los factores de riesgo de incumplimiento a través de acciones que incentiven la incorporación de nuevos procesos en los gestores y consumidores industriales, con el objetivo de aplicar los principios necesarios para asegurar la trazabilidad de los residuos gestionados en los establecimientos industriales, y su compatibilidad con el esquema monitoring.

Finalmente, y en aras de contribuir de manera proactiva al desarrollo de un marco regulatorio sólido y equitativo, la presente propuesta refleja nuestro compromiso firme con la transparencia y la cooperación. Asimismo, deseamos reiterar nuestra disposición absoluta a participar activamente en

mesas de trabajo y/o consultas adicionales que se convoquen en el marco de este proceso. Confiamos en que un diálogo continuo y constructivo permitirá alcanzar un consenso robusto y justo en la definición de los mecanismos para el cálculo de la garantía, fortaleciendo así la integridad y estabilidad del sector en beneficio de toda la comunidad.